



Resolución Gerencial

N° 100 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 DIC 2014

VISTOS: La Carta N° SCH-070/2014 de fecha 26 de Noviembre de 2014 y la Carta N° SCH-079/2014 de fecha 06 de Diciembre de 2014, del Contratista CONSORCIO DEL NORTE, la Carta N° 128-2014-FRVA/SO del 09 de Noviembre de 2014, (Nota de Envío N° 02949/2014), de la Supervisión de la Obra, el Informe N° 032/2014-GRP-PECHP-406005 del 17 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Obras y el Informe Legal N° 079/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 18 de Diciembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio de 2014, CONSORCIO DEL NORTE, integrado por la COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. (CCEQO S.A.) y SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL, y el PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA suscribieron el Contrato de Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/1'229,830.39 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta con 39/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013 y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 18 de Julio de 2014, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra, dándose inicio a la misma el día 21 de Julio de 2014, conforme a lo establecido en el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Octubre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial N° 075/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Veintisiete y 35/100 Nuevos Soles (S/89,027.35), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.24 % del monto del Contrato Principal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 05 de Noviembre de 2014;





Resolución Gerencial

N° 100 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 DIC 2014

Que, con Resolución Gerencial N° 083/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de Noviembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por Doce (12) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 17 de Noviembre de 2014;

Que, con Carta N° SCH-070/2014 de fecha 26 de Noviembre de 2014, Consorcio del Norte presenta al Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 21 días calendario, de conformidad con lo establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista invoca a dichos efectos la causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a los atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad concordante con la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Obra, generada por las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico de Obra, por lo que comunicaron a la Entidad la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de la prestación adicional de obra correspondiente a la mampostería de la transición de salida, la cual no existe y es necesaria para el buen funcionamiento del sifón en previsión de posibles erosiones que afectaría a la estructura, así como, el relleno de material para conformar el talud de la tapa de salida, la que se encuentra contaminada con materia orgánica. Por ende, encontrándose en trámite el de elaboración el expediente adicional respectivo y ante el vencimiento del plazo contractual de obra el día 26 de Noviembre de 2014, sin que se haya aprobado el correspondiente adicional, a través de la anotación N° 99 solicitaron la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de 21 días calendario;

Que, a través de la Carta N° SCH-079/2014 de fecha 06 de Diciembre de 2014, Consorcio del Norte remite la sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 05 dentro del plazo previsto en el primer párrafo del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 128-2014-FRVA/SO de fecha 09 de Diciembre de 2014, (Nota de Envío N° 02949/2014), el Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña alcanza a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura el Informe Técnico respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N°05 que el Contratista Consorcio del Norte ha presentado mediante Anotación N° 130 del Cuaderno de Obra N° 02 de fecha 26.11.2014, según se advierte de las Cartas N°s SCH-070 y 079/2014 de fechas 26 de Noviembre y 06 de Diciembre de 2014, respectivamente;

Que, el Supervisor de Obra expresa que el Contratista solicita la prórroga amparándose en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala *"En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de la obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial"*. Y señala a este respecto que, al vencimiento del plazo contractual (26 de noviembre), aún no cuenta con la aprobación correspondiente de la máxima autoridad del PECHP del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, por lo que al amparo de lo que establece el numeral 2 del Art. 200 (Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad) y Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, está solicitando la correspondiente ampliación de plazo de 21 días calendario a partir del 05 de noviembre, fecha en que alega se le comenzó a afectar el plazo de obra. En tal sentido manifiesta que la Supervisión ha analizado los fundamentos técnicos, legales y contractuales del petitorio y ha encontrado que la solicitud del plazo planteado por el contratista se encuentra sustentada en parte, y solo le correspondía otorgarle del total de días planteados únicamente la cantidad de 16 días calendarios, a partir del 27 de noviembre de 2014 y la nueva fecha de terminación de obra, sería el 12 de Diciembre de 2014;

Que, de acuerdo al tenor del Informe Técnico emitido por la Supervisión de Obra acerca de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, se advierte según el Análisis efectuado, lo siguiente:



Resolución Gerencial

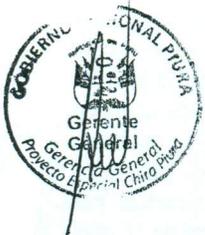
N° 100 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 DIC 2014

- o En la página 61 y 62 del Cuaderno de Obra N° 02 con fecha 26.11.2014, con la Anotación N° 130, el Residente de Obra cumple lo indicado en el Art. 201 del Reglamento, de solicitar antes del vencimiento del plazo contractual (26.11.2014), la correspondiente Ampliación de Plazo N° 05, por la causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento, atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, debido a que hasta la fecha de realizada la anotación la Entidad estaba elaborando el Adicional de Obra N° 02.
- o Con Carta N° SCH-070/2014, el Contratista solicita a la Supervisión la Ampliación de Plazo N° 05 de acuerdo al Art. 201 del Reglamento, la correspondiente Ampliación de Plazo Parcial, por causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento.
- o Con Carta N° SCH-079/2014, el Contratista sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de acuerdo al Art. 201 del Reglamento.
- o El Supervisor indica que la sustentación de la ampliación de plazo se fundamenta en el hecho que mediante Resolución Gerencial N° 086/2014-GRP-PECHP-406000 del 24.11.2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 09 días calendario, a partir del 18 de Noviembre de 2014, quedando aplazado el término de la obra hasta el día 26 de Noviembre de 2014.
- o Señala asimismo, que el Contratista mediante Anotación N° 99 del Cuaderno de Obra N° 02 de fecha 05.11.2014, pone en conocimiento de la Supervisión que de conformidad con lo que establece el Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado está procediendo a comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el Expediente Técnico correspondiente a dicha prestación adicional de obra, que corresponde a la mampostería de transición de salida, la misma que se ha comprobado previa excavación de calicatas, que no existe y que es necesaria para el buen funcionamiento del sifón en previsión de posibles erosiones que afectarían la estructura; asimismo, se ha verificado que el material que forma la tapa en la salida de transición es material mayormente limo contaminado con materia orgánica no apropiado para relleno y fácilmente erosionable por lo que, para conformar el talud de salida, debe ser reemplazado por material apropiado cuando menos en una profundidad de 1.50 metros.
- o La Supervisión con Asiento N° 100 del Cuaderno de Obra N° 02 de fecha 10.11.2014, indica al contratista que se ha comunicado a la Entidad del PECHP la necesidad de elaborar el Expediente Adicional de Obra N° 02, de acuerdo al Art. 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su tercer párrafo dice: "... Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevadas por éstos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (04) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor...".
- o Indica que el Adicional de Obra N° 02 es por Nuevas Partidas no incluidas en el presupuesto contractual y por cambio del material impermeable a sugerencia de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente.

Finalmente, el Ingeniero Supervisor, Fernando Valdivieso Acuña señala que del análisis de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la obra, se concluye que ésta es de 16 días calendario y la nueva fecha de término de obra se trasladará hasta el 12 de Diciembre de 2014, por lo que recomienda aprobar mediante resolución la Ampliación de Plazo N° 05 a favor del contratista;

Que, con Informe N° 032/2014-GRP-PECHP-406005 de fecha 17 de Diciembre de 2014, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez manifiesta en el rubro 2. Análisis, Literal c), que en principio, se debe analizar las





Resolución Gerencial

N° 100 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 DIC 2014

causales que motivan la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Contratista ejecutor de la Obra Consorcio del Norte, en concordancia con lo que establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. A tales efectos expresa que para el presente caso, el Contratista Consorcio del Norte plantea como causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, que al 26 de Noviembre del presente año, y a un día del vencimiento del plazo contractual, no le había sido notificado el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por lo que solicita una Ampliación de Plazo por Veinticuatro (24) días calendario, al amparo de lo que establece el primer párrafo del artículo 201° sustenta su petición. Señala que este hecho está tipificado en las dos primeras causales que señala el artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado: "a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista y b) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.";

Que, el Director de Obras indica que en cumplimiento de lo que señala el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento, se ha verificado que el Contratista ha cumplido con los plazos establecidos para la solicitud y sustentación de dicha petición, cuantificando los días requeridos. Asimismo señala que el Ingeniero Supervisor de Obra manifiesta que no comparte la petición del Contratista basado en lo siguiente: En el folio N° 13 de su solicitud de ampliación de plazo considera que después de terminada la partida 2.03 Demolición de concreto reforzado y el comienzo de la partida-2.05 Excavación de estructuras, está considerando que en la obra no se ha realizado actividad del contrato tomándolo como paralización de obra en periodo comprendido entre 06 de Agosto al 22 de Setiembre 2014, sin embargo en este periodo ha existido actividad contractual sin paralización, y corresponde al plazo contractual, por lo cual la Supervisión no comparte dicha solicitud, y cuantifica, considera y recomienda una Ampliación de Plazo de 16 días calendarios;

Que, la Dirección de Obras concluye que la solicitud presentada por el Contratista Consorcio del Norte, ante el Supervisor de Obra, cumple con las formalidades que establece la normas al respecto; pues el atraso en la ejecución de las actividades de obra debido a la no atención oportuna de las consultas, que han derivado en la elaboración del Presupuesto Adicional N° 2 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, se encuadra en causales no atribuibles al Contratista como lo señala el artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado. En razón de lo anteriormente indicado, luego de revisada la documentación y del análisis correspondiente, se recomienda acoger la solicitud del Contratista y Aprobar la Quinta Ampliación de plazo por Dieciséis (16) días calendario, por las causales antes indicadas, la misma que prorroga la fecha de culminación de la Obra del 26 Noviembre al 12 de Diciembre del 2014. Adicionalmente, indica que el Artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica que: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación de plazo multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra". Recomienda asimismo, que los actuados sean derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión e Informe correspondiente, y elaboración de la Resolución Gerencial sobre la petición de la Ampliación de Plazo N° 05 del Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 079/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 18 de Diciembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación que forma parte del expediente alcanzado, relacionada con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por Dieciséis (16) días calendario en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por el Contratista CONSORCIO DEL NORTE, y en mérito de los fundamentos expuestos en los informes técnicos emitido por la Supervisión y la Dirección de Obras, concluye que deviene en menester continuar con el trámite de aprobación respectivo. A este respecto, acorde con lo regulado en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, son causales de ampliación de plazo, entre otras, las siguientes: "1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, (...) 3.Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, (...) 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra (...)".(El énfasis es nuestro);





Resolución Gerencial

N° 100 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 DIC 2014

Que, afirma asimismo, que la petición de Ampliación de Plazo N° 05 de Obra, se sustenta en la causal de demora en la absolución de consultas planteadas por el Contratista prevista en el Art. 196 del Reglamento precitado, lo que a su vez ha generado la elaboración del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, pendiente de aprobación a la fecha de solicitud de la prórroga de plazo. Dicha demora en la obra, de conformidad con el análisis efectuado por el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez ha afectado el Calendario de Ejecución de Obra, en 16 días calendario. Situación que configura un supuesto de atrasos no atribuibles al contratista derivados además de la demora incurrida por la Entidad en el procedimiento administrativo de aprobación del citado Presupuesto Adicional de Obra N° 02 a tenor de lo dispuesto en el Art. 207, primer párrafo y parte final del séptimo párrafo del Reglamento, D.S. N° 184-2008-EF, que dice: "Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...)."

Que, por ende, se encuentra justificado el otorgamiento de la ampliación de plazo contractual al Contratista por el lapso comprendido entre el 27 de Noviembre y el 12 de Diciembre de 2014. Dichas circunstancias motivan que se considere procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 05 peticionada por el Contratista, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta, numerales 14.2, 14.4, ítem 5 y 7, y 14.12 del Contrato de Obra, concordante con el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, que establece en su penúltimo párrafo: "Art. 41. Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones: (...) El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual..." (El énfasis es nuestro).

Que, en consecuencia, la mencionada funcionaria concluye que resulta necesario continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por CONSORCIO DEL NORTE, de Dieciséis (16) días calendario en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, quedando establecido como plazo final de la obra el día 12 de Diciembre de 2014, acorde con lo señalado por el Director de Obras y recomienda se expida la resolución administrativa respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), párrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2, Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de Febrero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, por Dieciséis (16) días calendario, en la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR SIFÓN CHILILIQUE DEL CANAL MIGUEL CHECA EN EL VALLE DEL CHIRA", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Diciembre de 2014, de acuerdo con los Considerandos expuestos en la presente resolución.



Resolución Gerencial

N° 100 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 DIC 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Obra, derivada de la modificación de plazo contractual aprobada en el artículo precedente.

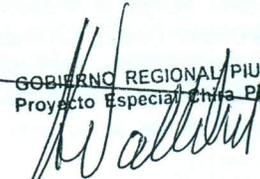
ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta resolución a **CONSORCIO DEL NORTE** en su domicilio legal sito en Calle Junín Norte N° 149 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Supervisión de la Obra a cargo del Ing. Fernando Valdivieso Acuña, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General
Proyecto Especial Chira Piura

.....
Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General